

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

27° PERIODO DE SESIONES

1° de junio-19 de julio de 1961

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAIN La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé. DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Sangmelima.

CONGO (Leopoldville): INSTITUT POLITIQUE CONGOLAIS B. P. 2307, Léopoldville.

ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY P. O. Box 120, Addis-Abeba.

GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP University College of Ghana, Legon, Accra.

KENIA: THE E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobl.

MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I. 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'ÉGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

RHODESIA DEL SUR: THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury

SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK STORE (PTY) LTD. Church Street, Box 724, Preforio.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER Ottowa, Ontario.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION, UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A. Alsina 500, Buenos Aires.

BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES Casilla 972, La Paz.

BRASIL: LIYRARIA AGIR Rua México 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotó. COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS Apartado 1313, San José.

CUBA: LA CASA BELGA O'Reilly 455, La Habana.

CHILE: EDITORIAL DEL PACIFICO Ahumada 57, Santiago.

LIBRERIA IVENS Casilla 205, Santiago.

ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA. la. Avenida Sur 37, San Salvador.

GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-FINANCIERA 6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala. HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"

HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA Tegucigalpa.

MEXICO: EDITORIAL HERMES, S.A. Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

PANAMA: JOSE MENENDEZ Agencia Internacional de Publicaciones, Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS DE SALVADOR NIZZA Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción. PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL

DEL PERU, S.A. Casilla 1417, Lima.

REPUBLICA DOMINICANA: LIBRERIA DOMINICANA Mercedes 49, Santo Domingo.

URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES PROF. H. D'ELIA Plaza Cagancha 1342, 1°° piso, Montevideo.

VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracos.

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT

CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE DE LIBRAIRIE Imprimerie & Papeterie, Sàrl, Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244, Colombo.

COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING CO., LTD. 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

CHINA:

THE WORLD BOOK COMPANY, LTD. 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan. THE COMMERCIAL PRESS, LTD. 211 Honan Road, Shanghai.

FILIPINAS: ALEMAR'S BOOK STORE, 769 Rizal Avenue, Manila. POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.

HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA.

ORIENT LONGMANS Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madros y New Delhi.

y INEW Deini.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY Madras

INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD. Gunung Sahari 84, Djakarta.

JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD. ó Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

PAKISTAN.

THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED. LTD.

THOMAS & THOMAS Karachi.

SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD. Collyer Quay.

TAILANDIA:

PRAMUAN MIT, LTD. 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok. NIBONDH AND CO., LTD. New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.

SUKSAPAN PANIT Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.

VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-PAPETERIE XUÂN THU 185, rue Tu-do, B. P. 283, Saïgon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)-R. EISENSCHMIDT Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main. ELWERT UND MEURER Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg. ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

AUSTRIA:

GEROLD & COMPANY Graben 31, Wien, 1.

B. WÜLLERSTORFF Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

GEORG FROMME AND CO., Spengergasse 39, Wien, V.

BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES DE LA PRESSE, S. A. 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

RULGARIA:

RAZNOïZNOS, 1, Tzar Assen, Sofia.

CHECOSLOVAQUIA:

ARTIA ITD., 30 ve Smečkách, Praha, 2. ČESKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL Národní Tlřída 9, Praha, 1.

CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE 10 Alexander the Great Street, Strovalos. DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD. ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH 11 Rondo Universidad, Barcelono. LIBRERIA MUNDI-PRENSA Castelló 37, Madrid.

FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA 2 Keskukatu, Helsinki.

FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE 13, rue Soufflot, Paris (V°).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN 28, rue du Stade, Athènes.

HUNGRIA: KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.

RLANDA: STATIONERY OFFICE

ISLANDIA: BŐKAVERZLUN SIGFÚSAR EYMUNDSSONAR H. F. Austurstraeti 18, Reykjavík.

ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA SANSONI Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.

LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSCH-

SCHUMMER Place du Théâtre, Luxembourg.

NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM Karl Johansgate, 41, Oslo.

PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage. POLONIA: PAN, Palac Kultury i Nauki, Warszawa.

PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA. 186 rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO: H.M. STATIONERY OFFICE P. O. Box 569, London, S.E.1 (y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Eristal, Cardiff, Edinburgh, Manchester).

RUMANIA: CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18, P.O. Box 134-135, Bucuresti.

SUECIA: C.E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-HANDEL A-B Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA:

LIBRAIRIE PAYOT, S.A. Lausanne, Genève. HANS RAUNHARDT Kirchgasse 17, Zürich 1.

TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul. UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS:

SOVIETICAS:
MEZHDUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskvo.
YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubijana, Slovenia.
DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd. PROSVJETA 5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

PROSVETA PUBLISHING HOUSE Import-Export Division, P. O. Box 559, Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA.

WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A. WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.
MELBOURNE CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
10 Bowen Street, Melbourne C.1, Vic. COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
363 Swanston Street, Melbourne, Vic.
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A. THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Neglands, W.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, Parkville N.2, Vic.
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
Monning Road, University of Sydney, N.S.W.

NUEVA ZELANDIA: GOVERNMENT PRINTING OFFICE

Private Bag, Wellington (y librerias del Gobierno en Auckland, Christchurch y Dunedin).

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP

ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO. Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman. LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK COOPERATIVE 92-94, rue Bliss, Beyrouth.

f63S11 Los pedidos a consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

27° PERIODO DE SESIONES

1º de junio 19 de julio de 1961

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1963

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican respectivamente el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

T/1581

INDICE

		ágina
Prog	rama del 27° período de sesiones	v
	Resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 27º período de sesiones	
Resol	ución	
210221032104	(XXVII). El porvenir de Samoa Occidental: informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental. (XXVII). Revisión del Cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso: Subcomité del Cuestionario (XXVII). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (1961)	1 1 1
2105	(XXVII). Atribuciones de la Misión Visitadora periódica de las Naciones Unidas en los territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea (1962)	2
	RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO	
	I. Tanganyika	
2106	(XXVII). Petición de la All Muslim National Union of Tanganyika (T/PET.2/238)	2
	(XXVII). Petición de los Sres. Mohamed Alamkhan y Nassor Abdulla (T/PET.2/239)	2
2108	(XXVII). Petición del Sr. Wilson Mantoga (T/PET.2/240)	2
2109	(XXVII). Petición del Sr. G. L. Allaway (T/PET.2/241)	2
	(XXVII). Petición de los hijos del difunto Príncipe Lwabuyango del Distrito de Bukoba (T/PET.2/242)	3
	(XXVII). Petición del Sr. Anton Weber-Salim (T/PET.2/243 y Add.1)	3
	(XXVII). Petición de la Bahaya Coffee Planters Association (T/PET.2/244 y Add.1)	3
2113	(XXVII). Petición del Sr. Jackson Lwendekwe (T/PET.2/246)	3
	II. Ruanda Urundi	
	(XXVII). Tres peticiones relativas a la situación del Mwami (T/PET.3/115)	3
	(XXVII). Peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR), Ruanda, Abadahemuka, Uganda (T/PET.3/117), y de los Abadahemuka, Kabale (T/PET.3/118)	3
2116	(XXVII). Petición del Sr. Ruzibiza Kanyoni Matayo N. (T/PET.3/119)	3
	(XXVII). Tres peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR) (T/PET.3/120)	4
	(XXVII). Petición del Sr. Jean Kibibiro (T/PET.3/121 y Add.1)	4
2119	(XXVII). Petición de las mujeres de Ruanda en Kivu (T/PET.3/122) y del Comité Central de la Union nationale ruandaise (UNAR) (T/PET.3/123)	4
2120	(XXVII). Petición de la Liga de los Derechos del Hombre de Ruanda Urundi (T/PET.3/124)	4
	(XXVII). Petición del Sr. J. Jamar (T/PET.3/125)	4
2122	(XXVII). Petición del Comité de Refugiados de Nyamata (T/PET.3/126)	4
2123	(XXVII). Petición del Comité Ejecutivo de la Union nationale ruandaise (UNAR) (T/PET.3/127)	4

INDICE (continuación)

1	Página
Resolución	
2124 (XXVII). Peticiones del Sr. François Rukeba, Presidente de la Union nationale ruandaise (UNAR) de Bukavu, República del Congo (T/PET.3/128), y de los Sres. Faustin Bugingo, Raphaël Gafandi, Gervais Habyarimana y Straton Nyandekwe, en nombre de los refugiados de Ruanda en Bukavu (T/PET.3/130)	
2125 (XXVII). Petición del Mouvement pour l'Union ruandaise (MUR) (T/PET.3/129)	5
2126 (XXVII). Petición del Sr. Georges Ntabana, Presidente de la Union des Aborozi africains du Ruanda Urundi (UAARU) (T/PET.3/131 y Add.1)	5
2127 (XXVII). Petición de la Barundi Union (Tanganyika) (T/PET.3/132)	
2128 (XXVII). Petición del Sr. Mohamed bin Foz Osman (T/PET.3/133 y Add.1)	5
2129 (XXVII). Petición del Sr. Thaddée Siryuyumunsi y otras seis personas, representantes de los partidos nacionalistas de Ruanda Urundi (T/PET.3/134)	5
III. Camerún bajo administración del Reino Unido	
2130 (XXVII). Nueve peticiones contenidas en los documentos T/PET.4/193, 195 y Add.1 y T/PET.4/196-202	5
2131 (XXVII). Petición del Sr. Moses Eseme y otras cinco personas (T/PET.4/203)	5
2132 (XXVII). Petición del Nonni Group Council (T/PET.4/204)	6
IV. Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico	
2133 (XXVII). Petición del Sr. Benjamin Mersai (T/PET.10/32)	6
Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 27º período de sesiones	
Aprobación del programa	7
Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes	
Elección del Presidente y del Vicepresidente	
Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras	7
Examen de las peticiones Disposiciones relativas al envío de una misión visitadora periódica a los Terri-	7
torios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en 1962	7
pendencia y aplicación a los mismos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	7
Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso	8
Examen del procedimiento relativo a las peticiones	8
Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso	8
Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	8
Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso	8
El porvenir de Tanganyika	8
Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria	8
Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad	8
Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la	J
Asamblea General Designación de los miembros del Comitó Pormanento de Deticiones	8
Designación de los miembros del Comité Permanente de Peticiones Organización de los futuros trabajos del Consejo de Administración	8
Fiduciaria	Q

PROGRAMA

del 27° período de sesiones aprobado por el Consejo en su 1136a. sesión, celebrada el 1° de junio de 1961

- 1. Aprobación del programa.
- 2. Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes.
- 3. Elección del Presidente y del Vicepresidente.
- 4. Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras sobre la administración de los territorios en fideicomiso:
 - a) Ruanda Urundi, 1959;
 - b) Tanganyika, 1960;
 - c) Camerún bajo administración del Reino Unido, 1959;
 - Mueva Guinea, año terminado el 30 de junio de 1960;
 - e) Nauru, año terminado el 30 de junio de 1960;
 - f) Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, año terminado el 30 de junio de 1960;
 - g) Samoa Occidental, 1960.
- 5. Examen de las peticiones enumeradas en el anexo al programa¹.
- Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961.
- Disposiciones relativas al envío de una misión visitadora periódica a los territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en 1962.
- 8. Consecución por los territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia [resolución 1369 (XVII) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 1413 (XIV) de la Asamblea General] y aplicación a los mismos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General].
- Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso: Informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas.
- ¹ Para la lista de peticiones, véase Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 27° período de sesiones, fascículo preliminar, programa.

- 10. Examen del procedimiento relativo a las peticiones [resolución 1713 (XX) del Consejo de Administración Fiduciaria].
- 11. Revisión del cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso:
 - a) Informe del Subcomité del Cuestionario;
 - b) Informe del Comité Especial para el Cuestionario Básico.
- 12. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria:
 - a) Informe del Secretario General [resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria y resolución 754 (VIII) de la Asamblea General];
 - b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1607 (XV) de la Asamblea General.
- 13. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso [resoluciones 557 (VI), 753 (VIII), 1411 (XIV) y 1611 (XV) de la Asamblea General].
- El porvenir de Samoa Occidental: informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental [resolución 1569 (XV) de la Asamblea General].
- El porvenir de Tanganyika [resolución 1609 (XV) de la Asamblea General].
- Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.
- Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.
- 18. Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General.
- Designación de los miembros del Comité Permanente de Peticiones.

	•				

RESOLUCIONES

aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 27º período de sesiones

2102 (XXVII). El porvenir de Samoa Occidental: informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito de Samoa Occidental

El Consejo de Administración Fiduciaria

Recordando la resolución 1569 (XV) aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1960,

Habiendo examinado el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para la fiscalización del plebiscito celebrado en Samoa Occidental el 9 de mayo de 1961²,

- 1. Expresa su profundo agradecimiento por la labor del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito y del personal a sus órdenes y por la cooperación que le han prestado la Autoridad Administradora y el Gobierno y el pueblo de Samoa Occidental;
- 2. Toma nota con satisfacción de los resultados del plebiscito en el cual:
- a) El pueblo de Samoa Occidental aprobó por mayoría abrumadora la Constitución de una Samoa Occidental independiente, adoptada por la Asamblea Constituyente el 28 de octubre de 1960;
- b) El pueblo de Samoa Occidental, por mayoría abrumadora, se manifestó conforme con que el 1° de enero de 1962 el Territorio en fideicomiso pase a ser un Estado independiente sobre la base de esa Constitución;
- 3. Transmite a la Asamblea General, para que lo examine en su decimosexto período de sesiones, el informe del Comisionado para el plebiscito y las actas de los debates del Consejo con la recomendación de que la Asamblea, teniendo en cuenta los deseos del pueblo de Samoa Occidental expresados en el plebiscito, decida, de acuerdo con la Autoridad Administradora, poner fin el 1° de enero de 1962, día en que el Territorio en fideicomiso pasará a ser independiente, al Acuerdo sobre Administración Fiduciaria aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946, de conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas.

1165a. sesión, 7 de julio de 1961.

2103 (XXVII). Revisión del Cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso: Subcomité del Cuestionario

El Consejo de Administración Fiduciaria

Recordando que por su resolución 751 (VIII) de 9 de diciembre de 1953, la Asamblea General instituyó un comité compuesto por los representantes de El Salvador, Haití, la India y la República Arabe Unida³ que

debía examinar el Cuestionario preparado por el Consejo, estudiar las modificaciones que fuera necesario introducir en él para adaptarlo a las condiciones especiales de cada territorio en fideicomiso y presentar sus conclusiones al Consejo,

Recordando asimismo que el Consejo aprobó cuestionarios especiales para Nueva Guinea, Nauru y Tanganyika,

- 1. Expresa su agradecimiento al Subcomité del Cuestionario por la labor realizada;
- 2. Recomienda a la Asamblea General que se ponga fin a las actividades del Subcomité, por haber cumplido éste su misión.

1166a. sesión, 7 de julio de 1961.

2104 (XXVII). Informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1961

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en su 27° período de sesiones, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, 19614,

Habiendo oído las observaciones hechas oralmente por los representantes de los Estados Unidos de América sobre dicho informe,

- 1. Toma nota del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones de la Autoridad Administradora sobre el mismo;
- 2. Expresa su satisfacción por la labor realizada por la Misión Visitadora en su nombre;
- 3. Llama la atención sobre el hecho de que, en su 27° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones acerca de las condiciones existentes en el territorio en fideicomiso, se tomaron en cuenta las recomendaciones y observaciones de la Misión Visitadora y las observaciones de la Autoridad Administradora al respecto;
- 4. Decide continuar teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones en su futuro examen de las cuestiones relativas a este Territorio en fideicomiso;
- 5. Invita a la Autoridad Administradora interesada a que tenga en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora y las observaciones hechas al respecto por los miembros del Consejo;
- 6. Decide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de su reglamento, que se imprima el informe

 $^{^2}$ T/1564 y Add.1.

³ Antes Siria.

⁴ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 27° período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1560).

de la Misión Visitadora y el texto de la presente resolución.

1173a. sesión, 14 de julio de 1961.

2105 (XXVII). Atribuciones de la Misión Visitadora periódica de las Naciones Unidas en los Territorios en Fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, 1962

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo decidido enviar una Misión Visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en 1962,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora esté compuesta por Sir Hugh Foot (Reino Unido) como Presidente, y por el Sr. . . . (Bolivia), el Sr. . . . (India) y el Sr. Delmas H. Nucker (Estados Unidos de América)*,

Habiendo decidido que la Misión visite los dos Territorios en fideicomiso a principios de 1962, durante un período de dos meses, aproximadamente,

- 1. Encomienda a la Misión Visitadora que averigüe, en la forma más completa posible, los deseos de la población de Nauru acerca de su porvenir e informe al respecto, con las recomendaciones y observaciones que estime oportuno formular;
- 2. Encarga a la Misión Visitadora que investigue y comunique, en la forma más completa posible, las medidas tomadas en los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea para lograr los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas y que preste especial atención a la cuestión del porvenir de los dos Territorios a la luz de las secciones pertinentes de la Carta, de los Acuerdos sobre Administración Fiduciaria y de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, titulada "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", así como de otras resoluciones pertinentes;
- 3. Encomienda a la Misión Visitadora que preste atención, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, de los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de las resoluciones, observaciones y recomendaciones del Consejo, a las cuestiones derivadas de los informes anuales sobre la administración de los Territorios en fideicomiso, a las peticiones recibidas por el Consejo respecto a Nauru y Nueva Guinea, a los informes de las misiones visitadoras anteriores y a las observaciones de la Autoridad Administradora acerca de esos informes;
- 4. Encarga a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de obrar conforme al reglamento del Consejo, y haga sobre el terreno investigaciones acerca de aquellas peticiones recibidas que, a su juicio, merezcan una investigación especial.
- 5. Pide a la Misión Visitadora que presente al Consejo. a la brevedad posible, informes separados sobre los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, con los hechos averiguados por ella y sus observaciones, conclusiones y recomendaciones.

1173a. sesión, 14 de julio de 1961.

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATI-VAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

I. Tanganyika

2106 (XXVII). Petición de la All Muslim National Union of Tanganyika (T/PET.2/238)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la All Muslim National Union of Tanganyika relativa a Tanganyika⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2107 (XXVII). Petición de los Sres. Mohamed Alamkhan y Nassor Abdulla (T/PET.2/ 239)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Mohamed Alamkhan y Nassor Abdulla relativa a Tanganyika⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1175a. sesión. 19 de julio de 1961.

2108 (XXVII). Petición del Sr. Wilson Mantoga (T/PET.2/240)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Wilson Mautoga, relativa a Tanganyika⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y, en particular, su declaración de que está dispuesta a considerar favorablemente una nueva solicitud del peticionario para que se le conceda otra oportunidad de ingresar en el servicio topográfico.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2109 (XXVII). Petición del Sr. G. L. Allaway (T/PET.2/241)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. G. L. Allaway relativa a Tanganyika⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

^{*} En su 1173a. sesión, celebrada el 14 de julio de 1961, el Consejo decidió que serían aprobados automáticamente los candidatos que debían proponer posteriormente los Gobiernos de Bolivia y de la India después de clausurado el período de sesiones.

⁵ Véase T/PET.2/238, T/OBS.2/59, T/L.1030.

⁶ Véase T/PET.2/239, T/OBS.2/61, T/L.1030.

⁷ Véase T/PET.2/240, T/OBS.2/60, T/L.1030.

⁸ Véase T/PET.2/241, T/OBS.2/62, T/L.1030.

2110 (XXVII). Petición de los hijos del difunto Príncipe Lwabuyango del Distrito de Bukoba (T/PET.2/242)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los hijos del difunto Príncipe Lwabuyango del Distrito de Bukoba relativa a Tanganyika⁹,

- 1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;
- 2. Pide a la Autoridad Administradora que señale a la atención del Gobierno de Tanganyika las actas de los debates del Comité Permanente de Peticiones sobre esta petición.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2111 (XXVII). Petición del Sr. Anton Weber-Salim (T/PET.2/243 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Anton Weber-Salim relativa a Tanganyika¹⁰,

- 1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;
- 2. Toma nota de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora según la cual, cuando se reciba una solicitud oficial del peticionario, esa petición será examinada favorablemente por la Autoridad Administradora.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2112 (XXVII). Petición de la Bahaya Coffee Planters Association (T/PET.2/244 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Bahaya Coffee Planters Association relativa a Tanganyika¹¹,

- 1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;
- 2. Pide a la Autoridad Administradora que examine favorablemente la solicitud de los peticionarios de que se les conceda permiso para comprar y vender café, en cumplimiento de la resolución 2024 (XXVI) del Consejo de 20 de junio de 1960.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2113 (XXVII). Petición del Sr. Jackson Lwendekwe (T/PET.2/246)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jackson Lwendekwe relativa a Tanganyika¹²,

1. Toma nota de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que, si el peticionario pudiese proporcionar información adicional

9 Véase T/PET.2/242, T/OBS.2/63, T/L.1030.

12 Véase T/PET.2/246, T/OBS.2/67, T/L.1030.

relativa a su padre, la Autoridad Administradora seguiría examinando sus solicitudes;

2. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

1175a. scsión, 19 de julio de 1961.

II. Ruanda Urundi

2114 (XXVII). Tres peticiones relativas a la situación del Mwami (T/PET.3/115)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, tres peticiones con respecto a la situación del Mwami, relativas a Ruanda Urundi¹³,

- 1. Toma nota de la declaración del representante especial de que la cuestión del regreso del Mwami es actualmente objeto de conversaciones entre la Autoridad Administradora y la Comisión de las Naciones Unidas para Ruanda Urundi;
- 2. Señala a la atención de los peticionarios la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, y en particular los párrafos 6 y 7 relativos a la cuestión del Mwami.

1175a. sesión. 19 de julio de 1961.

2115 (XXVII). Peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR), Ruanda, Abadahemuka, Uganda (T/PET.3/117), y de los Abadahemuka, Kabale (T/PET.3/118)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR), Ruanda, Abadahemuka, Uganda, y de los Abadahemuka, Kabale, relativas a Ruanda Urundi¹⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las resoluciones 1579 (XV) de 20 de diciembre de 1960 y 1605 (XV) de 21 abril de 1961 de la Asamblea General, sobre la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2116 (XXVII). Petición del Sr. Ruzibiza Kanyoni Matayo N. (T/PET.3/119)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ruzibiza Kanyoni Matayo N. relativa a Ruanda Urundi¹⁵,

- 1. Toma nota de las seguridades dadas por el representante de la Autoridad Administradora de que el peticionario es libre de regresar a su país;
- 2. Scñala a la atención del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, y las seguridades dadas por la Autoridad Administradora;

¹⁰ Véase T/PET.2/243 y Add.1, T/OBS.2/64, T/L.1030.

¹¹ Véase T/PET.2/244 y Add.1, T/OBS.2/65, T/L.1030.

¹³ Véase T/PET.3/115, T/OBS.3/27, T/L.1029.

¹⁴ Véase T/PET.3/117 y 118, T/OBS.3/27, T/L.1029.

¹⁵ Véase T/PET.3/119, T/OBS.3/27, T/L.1029.

3. Pide a la Autoridad Administradora que tome las medidas necesarias para informar al peticionario de que puede regresar con toda seguridad.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2117 (XXVII). Tres peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR) (T/PET.3/ 120)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Union nationale ruandaise (UNAR) relativas a Ruanda Urundi¹⁶,

- 1. Señala a la atención del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General;
- 2. Pide a la Autoridad Administradora que aplique las disposiciones de las resoluciones 1579 (XV) y 1605 (XV) de la Asamblea General a aquellos que han sido desarraigados de sus hogares para que puedan regresar a ellos con toda seguridad.

1175a. sesión. 19 de julio de 1961.

2118 (XXVII). Petición del Sr. Jean Kibibiro (T/PET.3/121 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Jean Kibibiro relativa a Ruanda Urundi¹⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, en particular, de que puede volver a presentarse ante los tribunales y que está en libertad de regresar al Territorio.

> 1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2119 (XXVII). Petición de las mujeres de Ruanda en Kivu (T/PET.3/122) y del Comité Central de la Union nationale ruandaise (UNAR) (T/PET.3/123)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de las mujeres de Ruanda en Kivu, y del Comité Central de la Union nationale ruandaise (UNAR) relativas a Ruanda Urundi¹⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2120 (XXVII). Petición de la Liga de los Derechos del Hombre de Ruanda Urundi (T/ PET.3/124)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

16 Véase T/PET.3/120, T/OBS.3/27, T/L.1029.

Liga de los Derechos del Hombre de Ruanda Urundi relativa a Ruanda Urundi¹⁹,

Señala a la atención del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General de 21 de abril de 1961.

> 1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2121 (XXVII). Petición del Sr. J. Jamar (T/PET.3/125)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. J. Jamar relativa a Ruanda Urundi²⁰,

- 1. Toma nota de las seguridades dadas por el representante de la Autoridad Administradora de que el caso del jefe Mbanda será resuelto en conformidad con las disposiciones relativas a la amnistía de la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961 ;
- 2. Scñala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las seguridades dadas por sus representantes.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2122 (XXVII). Petición del Comité de Refugiados de Nyamata (T/PET.3/126)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité de Refugiados de Nyamata relativa a Ruanda Urundi²¹,

- 1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;
- 2. Toma nota de la declaración del representante especial de que la mayoría de los refugiados han sido reasentados y que la mayor parte de los que quedan en Nyamata han decidido establecer sus hogares en la región de Nyamata;
- 3. Pide a la Autoridad Administradora que tome las medidas necesarias para reasentar en sus primitivos hogares a los refugiados que están todavía viviendo en campamentos provisionales.

1175**a**. sesión, 19 de julio de 1961.

2123 (XXVII). Petición del Comité Ejecutivo de la Unión nationale ruandaise (UNAR) (T/PET.3/127)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Ejecutivo de la Union nationale ruandaise (UNAR) relativa a Ruanda Urundi²²,

Señala a la atención del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General de 21 de abril de 1961.

> 1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

¹⁷ Véase T/PET.3/121 y Add.1, T/OBS.3/27, T/L.1029.

¹⁸ Véase T/PET.3/122 y 123, T/OBS.3/27, T/L.1029.

¹⁹ Véase T/PET.3/124, T/OBS.3/28, T/L.1029. 20 Véase T/PET.3/125, T/OBS.3/27, T/L.1029. 21 Véase T/PET.3/126, T/OBS.3/27, T/L.1029. 22 Véase T/PET.3/127, T/L.1029.

2124 (XXVII). Peticiones del Sr. François Rukeba, Presidente de la Union nationale ruandaise (UNAR) de Bukavu, República del Congo (T/PET.3/128), y de los Sres. Faustin Bugingo, Raphaël Gafandi, Gervais Habyarimana y Straton Nyandekwe, en nombre de los refugiados de Ruanda en Bukavu (T/PET.3/130)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. François Rukeba, Presidente de la Union nationale ruandaise (UNAR) de Bukavu, República del Congo, y de los Sres. Faustin Bugingo, Raphaël Gafandi, Gervais Habvarimana v Straton Nyandekwe, en nombre de los refugiados de Ruanda en Bukavu, relativas a Ruanda Urundi²³,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, las declaraciones de su representante especial y la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General de 21 de abril de 1961.

1175a. sesión. 19 de julio de 1961.

2125 (XXVII). Petición del Mouvement pour (MUR) (T/PET.3/l'Union ruandaise 129)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Mouvement pour l'Union ruandaise (MUR) relativa a Ruanda Urundi²⁴,

Señala a la atención del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, y el hecho de que la Comisión de las Naciones Unidas para Ruanda Urundi que se menciona en dicha resolución se encuentra ya en el Territorio.

> 1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2126 (XXVII). Petición del Sr. Georges Ntabana, Presidente de la Union des Aborozi africains du Ruanda Urundi (UAARU) (T/PET.3/ 131 y Add.1

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Georges Ntabana, Presidente de la Union des Aborozi africains du Ruanda Urundi (UAARU) relativa a Ruanda Urundi²⁵,

- 1. Toma nota de la declaración del representante especial de que estas quejas son infundadas;
- 2. Señala a la atención del peticionario la resolución 1605 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2127 (XXVII). Petición de la Barundi Union (Tanganyika) (T/PET.3/132)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de

23 Véase T/PET.3/128 y 130, T/OBS.3/27, T/L.1029.
 24 Véase T/PET.3/129, T/L.1029.
 25 Véase T/PET.3/131 y Add.1, T/L.1029.

la Barundi Union (Tanganyika) relativa a Ruanda Urundi²⁶.

- 1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;
- 2. Expresa la esperanza de que no se repetirán los casos de detención domiciliaria de carácter similar al que se describe en la petición.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2128 (XXVII). Petición del Sr. Mohamed bin Foz Osman (T/PET.3/133 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed bin Foz Osman relativa a Ruanda Urundi²⁷.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

2129 (XXVII). Petición del Sr. Thaddée Siryuyumunsi y otras seis personas, representantes de los partidos nacionalistas de Ruanda Urundi (T/PET.3/134)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Thaddée Siryuvumunsi y otras seis personas, representantes de los partidos nacionalistas de Ruanda Urundi relativas a Ruanda Urundi²⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

> 1175a. scsión, 19 de julio de 1961.

III. Camerún bajo administración del Reino Unido

2130 (XXVII). Nueve peticiones contenidas en los documentos T/PET.4/193, 195 y Add.1 y T/PET.4/196-202

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, las peticiones contenidas en los documentos T/PET.4/193, 195 Add.1 v T/PET.4/196-202 relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido²⁹,

Scñala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1171a. sesión, 13 de julio de 1961.

2131 (XXVII). Petición del Sr. Moses Eseme y otras cinco personas (T/PET.4/203)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición

Wéase T/PET.3/132, T/OBS.3/27, T/L.1029.
 Véase T/PET.3/133 y Add.1, T/OBS.3/27, T/L.1029.
 Véase T/PET.3/134, T/OBS.3/28, T/L.1029.
 Véase T/OBS.4/79-84, T/L.1019.

del Sr. Moses Eseme y otras cinco personas relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³⁰,

Recordando que la resolución 1608 (XV) de la Asamblea General, de 21 de abril de 1961, relativa al porvenir del territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración del Reino Unido fue aprobada sobre la base de los resultados de los plebiscitos celebrados en el Camerún Septentrional y el Camerún Meridional en febrero de 1961.

Tomando nota de que, cuando examinó los resultados de los plebiscitos, la Asamblea General trató cuestiones similares a las que se plantean en esta petición,

Señala a la atención de los peticionarios la mencionada resolución 1608 (XV) de la Asamblea General.

1171a. sesión, 13 de julio de 1961.

2132 (XXVII). Petición del Nonni Group Council (T/PET.4/204)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Nonni Group Council relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido³¹,

Tomando nota de la declaración de la Autoridad Administradora de que la cuestión que se plantea en

la petición es ahora de la incumbencia de las autoridades

Señala a la atención del peticionario dicha declaración de la Autoridad Administradora.

1171a. sesión, 13 de julio de 1961.

IV. Territorios en Fideicomiso de las Islas del Pacífico

2133 (XXVII). Petición del Sr. Benjamin Mersai (T/PET.10/32)

El Consejo de Administración Fiduciaria

Habiendo examinado, en consulta con los Estados Unidos de América como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Benjamin Mersai relativa a los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico³²

Señala a la atención del peticionario las declaraciones del representante especial de la Autoridad Administradora y en particular el hecho de que la Administración estaría dispuesta a volver a examinar el caso del Sr. Sadao Azuma en caso de que el peticionario tuviera cualquier información nueva que proporcionar.

1175a. sesión, 19 de julio de 1961.

³⁰ Véase T/PET.4/203, T/L.1019. ³¹ Véase T/PET.4/204, T/L.1019.

³² Véase T/PET.10/32, T/L.1028.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 27º PERIODO DE SESIONES

Aprobación del programa

En su 1136a. sesión, celebrada el 1° de junio de 1961, el Consejo aprobó el programa de su 27° período de sesiones.

Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes

En su 1145a. sesión, celebrada el 12 de junio de 1961, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes³³.

Elección del Presidente y del Vicepresidente

En su 1136a. sesión, celebrada el 1° de junio de 1961, el Consejo eligió a U Tin Maung (Birmania) y al Sr. J. B. Bingham (Estados Unidos de América) Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras

En las sesiones siguientes, el Consejo aprobó los capítulos relativos a la situación en los territorios en fideicomiso para incluirlos en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1960 y el 19 de julio de 1961:

- a) Ruanda Urundi, en sus 1165a. y 1176a. sesiones, celebradas el 7 y el 19 de julio de 1961, respectivamente;
- b) Tanganyika, en sus 1171a. y 1176a. sesiones, celebradas el 13 y el 19 de julio de 1961, respectivamente;
- c) Camerún bajo administración del Reino Unido, en su 1164a. sesión, celebrada el 6 de julio de 1961;
- d) Nueva Guinea, en sus 1168a. y 1176a. sesiones, celebradas el 11 y el 19 de julio de 1961, respectivamente;
- e) Nauru, en sus 1174a. y 1176a. sesiones, celebradas el 17 y el 19 de julio de 1961, respectivamente;
- f) Samoa Occidental, en su 1165a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1961.

En sus 1172a. y 1173a. sesiones, celebradas el 14 de julio de 1961, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para incluirlo en su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1960 y el 19 de julio de 1961.

Examen de las peticiones

En conformidad con el párrafo 2 del artículo 80 del reglamento del Consejo, el Presidente concedió la audiencia solicitada por el Sr. P. K. G. Nayar.

En su 1142a. sesión, celebrada el 8 de junio de 1961, el Consejo concedió la audiencia solicitada por el Sr. C. Zachariah. En su 1169a. sesión, celebrada el 12 de julio de 1961, el Consejo decidió oir a los dos peticionarios.

33 T/1570 y Add.1-3.

En sus 1171a. y 1175a. sesiones, celebradas el 13 y el 19 de julio de 1961, el Consejo aprobó la recomendación relativa a la clasificación de las peticiones y de las comunicaciones que figuran en los informes 262° y 267° del Comité Permanente de Peticiones³⁴.

En su 1171a. sesión, celebrada el 13 de julio de 1961, el Consejo tomó nota de las peticiones escritas³5 y de las observaciones orales de los dos peticionarios de Tanganyika, así como de las observaciones formuladas por varios miembros del Consejo y las sometió a la atención de la Autoridad Administradora para que tomara urgentemente las medidas pertinentes.

En su 1175a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1961, el Consejo aprobó el 268° informe³⁶ del Comité Permanente de Peticiones, relativo a las actividades del Comité durante el 27° período de sesiones del Consejo.

Disposiciones relativas al envío de una misión visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en 1962

En su 1166a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1961, el Consejo decidió que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea (1962) estaría compuesta por miembros nombrados por Bolivia, los Estados Unidos de América, la India y el Reino Unido.

En sus 1173a. y 1175a. sesiones, celebradas el 14 y el 19 de julio de 1961, respectivamente, el Consejo aprobó las candidaturas del Sr. Delmas H. Nucker (Estados Unidos de América), y de Sir Hugh Foot (Reino Unido) como miembros de la Misión Visitadora. Nombró a Sir Hugh Foot Presidente de la Misión. En su 1173a. sesión, el Consejo decidió además que cualquier candidatura que se presentara después de la clausura del período de sesiones quedaría aprobada automáticamente.

Consecución por los territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia y aplicación a los mismos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su 1137a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1961, el Consejo decidió que los debates sobre este tema de su programa fueran incluidos por separado, y en su totalidad, en su informe a la Asamblea General³⁷.

En su 1166a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1961, el Consejo decidió que el título del capítulo especial

³⁴ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria. 27° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documentos T/L.1016 y T/L.1031.

³⁵ T/PET.2/248 y 249.

³⁶ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 27° período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento T/L.1032.

³⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/4818).

sobre este tema que había de incluirse en su informe a la Asamblea General fuera el mismo que el del tema del programa y que se ampliara el capítulo para incluir las conclusiones y recomendaciones del Consejo y las observaciones hechas a título personal únicamente por los miembros del Consejo.

En su 1167a, sesión, celebrada el 11 de julio de 1961, el Consejo decidió incluir las declaraciones relativas a ese tema en el capítulo dedicado a esta cuestión en su informe a la Asamblea General.

Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso

En su 1146a. sesión, celebrada el 13 de junio de 1961, el Consejo decidió disolver el Comité Permanente de Uniones Administrativas y que la única Unión Administrativa subsistente, es decir, la del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea con Papua, fuese objeto de la particular atención del Comité de Redacción sobre Nueva Guinea.

Examen del procedimiento relativo a las peticiones

En su 1171a. sesión, celebrada el 13 de julio de 1961, el Consejo decidió suspender los procedimientos establecidos en su resolución 1713 (XX) de 8 de julio de 1957 y disolver el Comité de Clasificación de las Comunicaciones.

Revisión del Cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso

En su 1166a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1961, el Consejo aprobó el informe del Comité Especial para el Cuestionario Básico³⁸ para que se adoptasen las medidas oportunas respecto del Cuestionario Básico.

Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

En su 1166a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1961, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria³⁹ y del informe del Secretario General sobre la ejecución de la resolución 1607 (XV) de la Asamblea General⁴⁰.

Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

En su 1166a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1961, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General

38 Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 27° período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa, documento T/1557.

sobre las facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso⁴¹.

El porvenir de Tanganyika

En su 1171a. sesión, celebrada el 13 de julio de 1961, el Consejo decidió por aclamación tomar nota con beneplácito de que se había adelantado la fecha de la independencia de Tanganyika del 28 de diciembre al 9 de diciembre de 1961 y decidió señalar esa fecha a la atención de la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones, a fin de que adoptara las medidas pertinentes.

Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1166a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1961, el Consejo decidió que no había necesidad de revisar su reglamento en esta ocasión.

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad

En su 1175a. sesión, celebrada el 19 de julio de 1961, el Consejo aprobó su informe al Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1960 y el 19 de julio de 1961⁴².

Aprobación del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 1176a, sesión, celebrada el 19 de julio de 1961, el Consejo aprobó su informe a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1960 y el 19 de julio de 1961⁴⁸.

Designación de los miembros del Comité Permanente de Peticiones

En su 1171a, sesión, celebrada el 13 de julio de 1961, el Consejo decidió aplazar el nombramiento de los miembros del Comité Permanente de Peticiones hasta el período de sesiones siguiente.

Organización de los futuros trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1173a, sesión, celebrada el 14 de julio de 1961, el Consejo decidió disolver el Comité para el Desarrollo Económico Rural.

En la misma sesión, el Consejo decidió celebrar su próximo período de sesiones en enero de 1962, y suspender la aplicación del artículo 1 de su reglamento a fin de comenzar su período de sesiones de verano en la segunda quincena de mayo de 1962.

³⁹ Ibid., tema 12 del programa, documento T/1563.

⁴⁰ Ibid., documento T/1576.

⁴¹ Ibid., tema 13 del programa, documento T/1565.

⁴² Documentos ()ficiales del Consejo de Seguridad, decimosexto año, Suplemento Especial No. 1 (\$\, 4890).

⁴³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/4818).

the second distribution of the second			timede.

** CAPAGANIMAN CHARACTER TO HE WILLIAM CONTROL			